

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

Boletín N° 107

## Resuelve TECDMX diversos juicios electorales y de la ciudadanía

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) celebró Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, con el fin de resolver 3 Juicios Electorales (JEL) y 4 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JLDC).

En el juicio **TECDMX-JEL-402/2020**, promovido contra el oficio 664/2020 de la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), que determinó jurídicamente improcedente el pago de gastos de campo correspondiente a abril de este año, ya que las personas servidoras eventuales no realizaron trabajos durante dicho periodo con motivo de la alerta sanitaria provocada por el virus COVID-19; las Magistradas y Magistrados determinaron **desechar de plano la demanda** al haber sido presentada de manera extemporánea.

Por otra parte, en el juicio **TECDMX-JEL-407/2020**, en el que se controversió el Acuerdo de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del IECM por el que, entre otros, ordenó el inicio del procedimiento administrativo sancionador por la supuesta comisión de actos relacionados con promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos e inducción al voto por la ahora parte actora ; las Magistraturas resolvieron **confirmar el acuerdo 007/2020** emitido por la cita Comisión.

Asimismo, en el juicio **TECDMX-JEL-410/2020**, en donde se controversió el Acuerdo JA001-20 de la Junta Administrativa del IECM, por el que se aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables a sus personas servidoras públicas en activo, así como de nuevo ingreso para el ejercicio fiscal 2020; el Pleno determinó **revocar el citado acuerdo, en lo que fue materia de la impugnación, y ordenar a la Junta emitir uno nuevo realizando los ajustes necesarios para que las partes actoras perciban las mismas remuneraciones conforme al nivel salarial aplicable a las Consejeras y Consejeros que iniciaron funciones con anterioridad a la vigencia de la Ley de Austeridad; asimismo, en caso de existir prestaciones adicionales y diferencias resultantes del nivel salarial, realizar los ajustes necesarios para que sean cubiertas.**



Al atender el juicio **TECDMX-JLDC-014/2020** y su acumulado **TECDMX-JLDC-024/2020**, promovido en contra de la elección de la persona Coordinadora de Enlace Territorial de San Antonio Tecómitl, en la demarcación Milpa Alta; las Magistradas y Magistrados resolvieron **sobreseer el juicio de la ciudadanía 014 respecto de la Convocatoria y confirmar la elección de la persona Coordinadora celebrada el 23 de febrero de 2020.**

En cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del juicio **TECDMX-JLDC-020/2020**, en donde se controvertió el oficio emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, mediante el cual determinó el impedimento jurídico para hacer a la parte actora de las instalaciones de la entonces Coordinación Territorial de dicho Pueblo; al respecto las Magistraturas determinaron **confirmar el acto impugnado.**

Finalmente, en el juicio **TECDMX-JLDC-061/2020**, promovido para controvertir el acuerdo del Consejo General del IECM, en el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2020-2021; las Magistradas y Magistrados determinaron **sobreseer el juicio de la ciudadanía**, ya que la parte actora carece de interés jurídico.

o-O-o

Consulta el video de la Sesión Pública de este día en el siguiente enlace:

<https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sesiones/2020/12/16/sesion-publica-de-resolucion-a-distancia-por-videoconferencia-17-de-diciembre-de-2020/>

\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

